

RESOLUCION N.º 78-2023-DCGI/JNE

Lima, 3 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N.º 000100-2023-LOG/JNE, del 2 de mayo de 2023, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N.º 000158-2023-DGNAJ/JNE, del 2 de mayo de 2023, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 7-2023-DCGI/JNE del 20 de enero de 2023, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, a través del Informe N.º 000100-2023-LOG/JNE, la Unidad Orgánica de Logística, señala que mediante Anexo N.º 6, del 21 de abril de 2023, se aprobó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 N.º 32. Asimismo, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2023, para la inclusión del procedimiento de selección:

- Subasta Inversa Electrónica "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES" por el valor estimado de S/ 187,902.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2023 con fecha prevista de convocatoria Mayo 2023.

Que, asimismo, en el citado informe la Jefa de la Unidad Orgánica de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2023, para la exclusión del siguiente procedimiento de selección:

- Subasta Inversa Electrónica "ADQUISICION DE GASOHOL 97 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL JNE", con número de referencia 12, por el valor estimado de S/ 173,011.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2023 con fecha prevista de convocatoria Abril 2023.

RESOLUCION N.º 78-2023-DCGI/JNE

Que, sobre la inclusión del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES", por medio del memorando N° 000305-2023-LOG/JNE del 23 de marzo de 2023, la Unidad Orgánica de Logística solicita la adquisición del mencionado bien, adjuntando el requerimiento de bienes N.º 01050; asimismo, a través del Informe N.º 000097-2023-LOG/JNE, se determinó el valor estimado por el monto de S/ 187,902.00 (Ciento ochenta y siete mil novecientos dos con 00/100 Soles); además se cuenta con la Certificación N.º 01008-2023-DGPID/JNE, y con la previsión presupuestal N° 34, ambas del 24 de abril de 2023, las que garantizan su financiamiento, por lo que correspondería solicitar su inclusión en el PAC-2023 del Jurado Nacional de Elecciones para continuar con la contratación.

Que, sobre la exclusión del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica "ADQUISICION DE GASOHOL 97 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL JNE", de acuerdo al Informe N° 000097-2023-LOG/JNE la Unidad Orgánica de Logística manifiesta que mediante la Resolución N° 7-2023-DCGI/JNE se aprueba el PAC 2023, entre ellos el número de referencia 12 "Adquisición de Gasohol 97 octanos para la flota vehicular del JNE" por la cantidad de 5,581 galones; no obstante con Memorando N° 000305-2023- LOG/JNE la Unidad Orgánica de Logística solicita la adquisición de 7,800 galones de Gasohol Premium, modificándose la cantidad de galones y nomenclatura del producto; por lo que resultaría procedente excluir dicho procedimiento.

Que, a través del Informe N.º 000158-2023-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección, a los que se refiere el Informe N.º 000100-2023-LOG/JNE de la Unidad Orgánica de Logística.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, con la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección señalados en los Anexos N.º 01 y N° 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento

RESOLUCION N.º 78-2023-DCGI/JNE

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2023, excluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

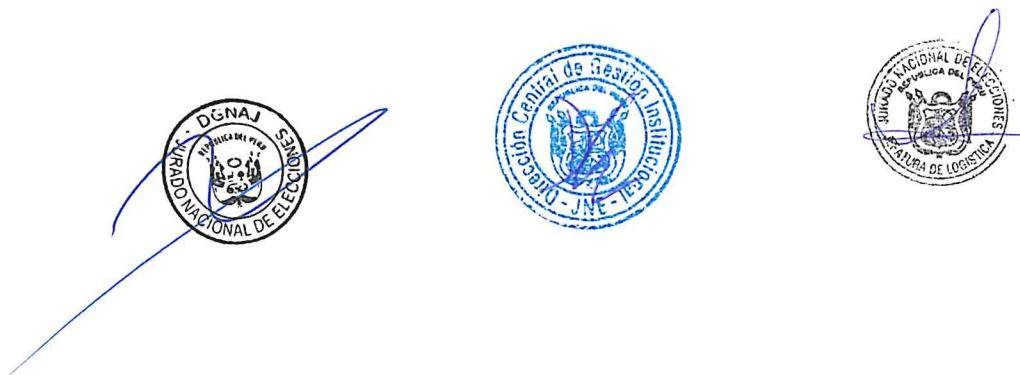
Regístrese y comuníquese.



Mag. DANIEL EDUARDO GARCÍA VÁSQUEZ
Director Central de Gestión Institucional (e)
Jurado Nacional de Elecciones

ANEXO N.º 01
INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES															B) AÑO :	2023								
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	000010-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES													C) RUC :	20131378549									
C) SÍGLAS :	JNE													D) UNIDAD EJECUTORA :	478									
E) PLEGO :	Q1													G) INSTRUMENTO QUE AFIRUEBA O MODIFICA EL PAC :	RESOLUCION N.º 78-2023-DIGI/JNE									
M. REF	Item Único - Referencia de ítem	TIPO DE COMpra O SELECCION	UNIDAD CONTRATANTE DE LA COMPRA COMPRADORA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	TITULAR DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE ÍTEMES, SERVICIOS Y OTRAS (Página correspondiente)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UNICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DESERVI- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Procedimientos de selección	3M - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTARIZACIÓN DE PREMIUM PARA LA FLUJA VOTACIONAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	151910000000517	13 - Gales	7000	1 - Soles	1.00	16/902	15 01 01 00	5 - Mayo	26 - Subasta Inversa Electrónica	LOGISTICA	0 - SI			



ANEXO N° 02
EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Nº REF	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
12	ADQUISICION DE GASOHOL 97 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL JNE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	173,011.00	Recursos Ordinarios	Abril

